

necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Visto el expediente instruido por el titular del Centro privado «Huérfanos de la Armada», en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue resuelto, concediéndole clasificación provisional a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio);

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado propuesta de clasificación definitiva en dicho Centro al haber realizado éste las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el Centro que se expresa, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centro docente privado de Educación General Básica del Centro «Huérfanos de la Armada», sito en la calle Arturo Soria, 285, de esta capital, cuya titularidad la ostenta la «Asociación Benéfica Huérfanos Cuerpo Suboficiales de la Armada», con 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares.

Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52.2.º de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de julio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

22651 *ORDEN de 16 de julio de 1986 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete, en 28 de mayo de 1986, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Pinar Moya.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Pinar Moya contra Resolución de este Departamento, sobre nombramiento provisional por turno de consorte de Profesores de Educación General Básica, la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 28 de mayo de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Letrado don Ramón Bello Bañón, en nombre y representación de doña Carmen Pinar Moya, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho los actos tácitos de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Cuenca y la desestimación presunta del recurso de alzada, de fecha 5 de agosto de 1985, verificado por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de julio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

22652 *ORDEN de 18 de julio de 1986 por la que se dispone el comienzo de actividades administrativas y docentes de 18 Institutos de Bachillerato para el próximo curso 1986/87.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 1178/1986, 1179/1986, 1180/1986, 1181/1986,

1182/1986, 1183/1986, 1184/1986, 1185/1986, 1186/1986, 1187/1986, 1188/1986, 1189/1986 y 1190/1986, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 23), por los que se crean dieciocho Institutos de Bachillerato, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el próximo curso 1986/87,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Los Institutos de Bachillerato mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1986/87, con el siguiente número de puestos escolares:

	Capacidad
1. Alcalá de Henares, número 4 (Madrid).....	960
2. Alcobendas, número 2 (Madrid).....	960
3. Alcorcón, número 5 (Madrid).....	960
4. Fuenlabrada, número 2 (Madrid).....	960
5. Guadalupe, número 3.....	480
6. Leganés, número 7 (Madrid).....	480
7. Madrid, barrio Valdezarza.....	960
8. Madrid, barrio de Las Águilas.....	640
9. Madrid, barrio Buenavista.....	640
10. Medina de Rioseco (Valladolid).....	320
11. Móstoles, número 4 (Madrid).....	960
12. Móstoles, número 5 (Madrid).....	960
13. Palma de Mallorca, número 6 (Baleares).....	640
14. Pamplona, número 6 (Navarra).....	640
15. Parla, número 2 (Madrid).....	960
16. Pozuelo de Alarcón, número 2 (Madrid).....	640
17. Salamanca, número 6.....	960
18. Valdemoro (Madrid).....	640

Segundo.-Por la Dirección General de Personal y Servicios y por las respectivas Direcciones Provinciales se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y Personal correspondiente.

Tercero.-Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de julio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22653 *RESOLUCION de 2 de junio de 1986, de la Dirección Provincial de Badajoz, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.*

En base a lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre, y en la Orden de 3 de agosto de 1983, y siendo necesaria la variación de la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Esta Dirección provincial ha resuelto modificar los siguientes Centros públicos relacionados en el anexo.

Lo que comunico para conocimiento y efectos.

Badajoz, 2 de junio de 1986.-El Director provincial, Francisco José Serrano Gil.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Código de Centro: 06000526. Denominación: Colegio público «San José de Calasanz». Domicilio: Junto a la Residencia de la Seguridad Social de Badajoz «Antonio Domínguez». Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de EGB. Composición resultante: 16 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos y una de Dirección sin curso.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Código de Centro: 06001154. Denominación: Colegio público «Piloto Guadiana». Domicilio: República Dominicana, s/n., polígono de La Paz. Régimen especial de provisión, dependiente del Consejo Escolar Primario ICE de la Universidad de Extremadura. Creaciones: Una mixta de EGB de régimen especial. Composición resultante: 19 mixtas de EGB, dos de Párvulos y una de Dirección con función docente de régimen especial.